

del Sr. D. Pedro de Sison en el presente, el Sr. D. Pedro  
Sison en conformidad de las Reales Ordenes de el  
Consejo; y con arreglo de las debidas continuas en el  
mismo año portales Diputados del Común los Sr.  
D. Juan Navia Navarro y D. Diego del Valle, q.  
lo han exercido en el anterior de setenta y  
cinco, para cumplir dichos dos años; De todo lo qual se  
entendió la Ciudad; Como tambien de q. se hallan es-  
perando aquellos a fin de tomar la posesion; Quien  
inteligencia de lo que manda S. M. en quanto a  
estos Empleos p. q. Acordose observen guarden  
y cumplan sus sabias determinaciones, y que en  
trenta los referidos en esta Sala; Habiendolo exe-  
cutado dichos Sr. D. Pedro Davia Dña. fiel, y D.  
Nicolas Mexa Penalta, tomaron via de iure en  
el Banco de la mano d. r. a, despues de los Residores  
mas modernos, y d. h. Sr. D. Pedro Sison, en seguida  
al Procurador Sindico General, conforme a las Reales  
Ordenes, y resoluciones de este Ayuntamiento  
y les recibio juramento de q. usaran sus respectivos  
Empleos con legalidad zelo Patriotico, y ornate p.  
de Personar con arreglo a la misma S. M. y  
de S. M. y de fenderan el Ministerio de la  
Inmaculada Concepcion de Maria S. M.